



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN(A) COORDINADOR LOCAL PARA LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA A CARGO DE LA UE003: GICA – MINAM.

1. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N°013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/v/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Firmado digitalmente por
HAYAKAWA REBAZA Ruben
Martin FAU 20551322590 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 12:39:21 -05:00



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna.

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”.

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas. El Programa “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, contempla los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2521752.
- “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” CUI 2524728.
- “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Pública en los distritos de Callería, Yarinacocha, Nueva Requena y Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali” CUI 2495981.

Con fecha 02 de agosto del 2023, se suscribió el documento denominado Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos” de fecha 18/10/2022.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIEREN CONTAR EL SERVICIO

Coordinación Técnica KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adelante “GICA” o quien haga sus veces como responsable del Programa de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los servicios técnicos de las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA – MINAM

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/v/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental****UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un(a) Coordinador Local para la Provincia de Tacna, Región Tacna a Cargo de la UE003: GICA – MINAM, en marco del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", apoyando las actividades de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA).

El Coordinador Local es responsable de gestionar todas las actividades técnicas realizadas por los especialistas temáticos en las regiones. Informa periódicamente al Coordinador Local del Programa acerca de las acciones realizadas por los consultores de acuerdo a su competencia en su zona de intervención.

Relaciones de Dependencia y Coordinación:

- Reporta al Coordinador/a Técnico/a.
- Está a cargo de la Coordinación Local del Programa.
- Coordina internamente con el Coordinador Técnico y los Consultores del Programa
- Coordina externamente con consultores, contratistas, gobiernos locales, regionales, asociaciones y otros.

5. PERFIL REQUERIDO

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con lo siguiente:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.

a) Formación Académica

- Título profesional en Ingeniería (Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería en Gestión Ambiental y/o Ingeniería Geografía y Medio Ambiente y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/v/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Forestal y Ambiental y/o Ingeniería Agrícola y/o afines), Biólogo, Ciencias Sociales y Naturales (Economía y/o Administración y/o Contabilidad y/o Sociología y/o Antropología y/o afines).

- Deseable con estudios de maestría en gestión pública, gestión ambiental o similares.
- Conocimiento de Excel, Word, Autocad, ArcGIS, Google Earth. (Adjuntar declaración jurada).

b) Experiencia General

Mínima de ocho (08) años acumulados en el sector público y/o privado.

c) Experiencia Específica

Experiencia no menor de cinco (05) años, coordinando y/o desempeñando labores de gerencia de proyectos en temas ambientales y/o planificación estratégica y/o gestión municipal y/o gestión de servicios públicos y/o articulación interinstitucional y/o supervisión y manejo de personal, y/o labores de gestión ambiental y/o especialista ambiental y/o implementación y control de plataformas de gestión, registros técnicos y RUPPS de trabajo, y/o gestión de residuos sólidos en proyectos de cooperación internacional, organismos multilaterales (BID, JICA, Banco Mundial, KfW).

La experiencia se acreditará con certificados y/o constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicio y/o resoluciones y/o otros documentos, que acrediten lo solicitado en el perfil.

6. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

- Conducir, planificar, implementar, monitorear y evaluar las acciones de orden técnico necesarias para la ejecución del Programa.
- Dirigir al equipo de profesionales a su cargo, monitoreando la ejecución de sus actividades para el buen funcionamiento del Programa, de acuerdo a las metas establecidas en los Planes Operativos Anuales.
- Informar a la Coordinación Técnica sus requerimientos a fin que a través de sus unidades especializadas se prepare el Plan de Ejecución del Programa-PEP, el Plan Operativo Anual, el Plan de Adquisiciones y demás documentos necesarios para ser presentado a KfW para su aprobación.
- Monitorear y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los contratos de las empresas contratistas, firmas consultoras y consultorías individuales de ser el caso para la ejecución del Programa.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- e) Organizar y controlar el desarrollo operacional de las funciones técnicas del Programa y coordinar la inclusión en la herramienta de seguimiento de la ejecución del Programa (Microsoft Project u otro).
- f) Proponer acciones y actividades conducentes a mejorar los aspectos técnicos que incidan en la gestión del Programa.
- g) Coordinar las actividades de las empresas consultoras y de los consultores individuales contratados para el desarrollo de los diversos componentes del Programa.
- h) Hacer seguimiento al desempeño del personal a su cargo, debiendo revisar y visar los informes y/o entregables de los consultores a su cargo.
- i) Preparar y remitir oportunamente los reportes e información requerida por la Coordinación Técnica y coordinaciones del Programa según corresponda.
- j) Presentar informes mensuales para conformidad del servicio.
- k) Supervisar a través de los especialistas a su cargo, la correcta ejecución de las obras de infraestructura.
- l) Otras actividades que sean asignadas por el Coordinador Técnico, debiendo estas encontrarse dentro los alcances de su especialidad y para el Programa KfW.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR/PROVEEDOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios serán por el periodo de dos (02) meses, renovables, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. PRODUCTOS

Informe mensual: El consultor preparará informes mensuales de las actividades realizadas, dirigidos al responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, coronel Portillo y



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tacna” KfW, referidos a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas, conforme a las características del servicio descrito en el numeral 6.

El informe deberá contar con la siguiente estructura.

- A. Introducción.
- B. Objetivos.
- C. Antecedentes
- D. Situación actual del Programa en Arequipa.
- E. Resultados.
- F. Conclusiones.
- G. Recomendaciones.
- H. Anexos.

Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación, para lo cual se empleará la misma estructura del informe mensual.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional y otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

10. SUPERVISIÓN

El consultor reportará funcionalmente al Coordinador Técnico o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA - MINAM.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El consultor, prestara sus servicios en la ciudad de Tacna ámbito de la provincia de Tacna, departamento de Tacna.

12. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales del servicio ascienden a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), los cuáles serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Técnico del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/v/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Técnico del Programa KfW o quién haga sus veces, es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendario de recepcionado el entregable.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

15. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

16. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

NORMAS ANTICORRUPCION:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/v/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cualquier dación en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/v/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.